Expte. **B-48-14- BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA.** Proyecto de Comunicación Ref: "Solicitud de informe acerca del cumplimiento de la Ley Provincial N° 13.879 en el marco del estado municipal de nuestra ciudad de Pergamino"

VISTO:

Que la protección de los animales, su trato adecuado, los recaudos a fin de equilibrar la población, son algunos de los puntos considerados como problemáticos y que preocupan a gran parte de vecinos de nuestra ciudad,

CONSIDERANDO:

La existencia de una Ley Provincial N° 13.879, que debe cumplirse en forma correcta donde abarca una serie de disposiciones que hacen al cuidado y protección animal.

Así también en el ámbito nacional tenemos la ley 14.346, que impone penas a distintos tipos de acciones consideradas como malos tratos y actos de crueldad a los animales.

La protección animal, es uno de los temas preponderante de distintos grupos proteccionistas, se trata del cuidado de los animales, no solo de aquellos que están en una situación de calle, por el abandono de sus dueños o la falta de esterilización, sino de los animales domésticos que se encuentran en la mayoría de las viviendas de nuestros vecinos.

Como estado municipal debe tomarse los recaudos necesarios para cumplimentar la normativa vigente en la materia (Ley Provincial N° 13.879 y Ley Nacional14.346) evitando de esta forma el crecimiento de la población animal, teniendo un debido control mediante campañas de esterilización continuas.

Así mismo, debe considerarse como uno de los ejes prioritarios a tal fin, la concientización de los ciudadanos sobre el cuidado y la protección animal, así como la esterilización de los mismos como forma de control de la población animal.

Dado lo expuesto, es necesario evaluar y así también tomar conocimiento preciso de la forma de actuación del área correspondiente y para poder evaluar el grado de cumplimiento a nivel local de la normativa provincial y nacional citada.

Teniendo en cuenta lo descripto, consideramos que es de sumo interés para este Concejo Deliberante contar con información sobre algunos aspectos relevantes sobre el tema expuesto.

Por lo cual coincidimos en consultar al departamento ejecutivo sobre cuales son las condiciones actuales de los caniles municipales.

Asimismo, requerimos en nuestro carácter de concejales que nos sea debidamente informado acerca de cuales son las estrategias y/o planificación es a fin de cumplir el siguiente articulo: Art. 2 Ley 13.879: "*Es objetivo de la presente ley que los municipios y comunas de la Provincia logren alcanzar el equilibrio de la población de perros y gatos*".

Preponderando lo indicado en el Art. 1 de la citada norma: "*Prohíbase en las dependencias oficiales de todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la practica del sacrificio de perros y gatos, como asi los actos que impliquen malos tratos o crueldad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional 14.346*". La ley Nacional 14.346 establece una enumeración de los actos considerados malos tratos o crueldad a los animales.

Es de nuestro interés conocer la periodicidad en que se realizan campañas de esterilización animal por parte del estado municipal, así como también las zonas o barrios donde se llevan a cabo y si previo a su determinación se efectúa algún tipo de evaluación

sobre la necesidad de realizarlas. De esta forma se podrá evaluar el cumplimiento del Art. 3 de la Ley 13.879: "*Establecese la práctica de la esterilización quirúrgica como único método para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*".

Asimismo solicitamos se informe de que forma es anoticiada la población sobre las campañas de esterilización y lo consultado en el párrafo anterior a fin de conocer si se cumplimenta con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 13.879: "*La Autoridad de Aplicación coordinará con los ejecutivos municipales la implementación y difusión masiva de las actividades a realizar para el cumplimiento de la presente.*"

Todos estos cuestionamientos que deberán ser respondidos por el departamento ejecutivo permitirán tener una evaluación concreta de la situación actual y de disponer los recaudos necesarios a fin de proceder al efectivo cumplimiento de la normativa vigente y de esta manera tener un sistema de protección animal adecuado.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 10 de junio de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que a través del área ---------- correspondiente, eleve informe a este Concejo Deliberante, sobre lo solicitado en los siguientes puntos:

a) acerca de cuales son las estrategias y/o planificación alcanzar el equilibrio de la población de perros y gatos.

b) conocer si se realizan campañas de esterilización animal por parte del estado municipal, en caso afirmativo la periodicidad de las mismas, así como también las zonas o barrios donde se llevan a cabo y si previo a su determinación se efectúa algún tipo de evaluación sobre la necesidad de realizarlas.

c) cuales son las condiciones actuales de los caniles municipales, en cuanto la situación en la que se encuentran los animales alojados, control y trato a los mismos, asi como tambien planificaciones de campañas de adopción.

ARTICULO 2°: De forma.

PERGAMINO, 11 de Junio de 2014.-

COMUNICACION N° 2694/14.-

MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PERGAMINO

LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO